

DISPOSICION N° 12 - SPT- 2026:

VISTO: la documentación presentada por la empresa MC Servicios y obras S.A.S. y el Sr. Jorge Carra DNI N° 8464704, quienes solicitan autorización para la ejecución de conexión de cloaca con rotura de pavimento en calle Tucuman 541 de esta ciudad, todo de acuerdo a Planilla de la C.E.B. Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta N° 3586 recibida por la empresa y presentación de la Póliza de Caución solicitada según Resolución N° 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados.
Una vez entregada el Acta de Recepción, sin observaciones, se procederá a devolver la póliza. En caso de tener observaciones solo sera devuelto según determine acta de inspección.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:**

Art. 1º) DELEGAR: En el Sr. Jorge Carra la ejecución de la obra conexión cloacal con rotura de pavimento, según nomenclatura 192D 322 51 ubicada en calle Tucuman 541, todo de acuerdo a Planilla de la C.E.B. Saneamiento, y;

Art. N°2) COMUNICAR: En la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S.CUIT N° 30718987926 y a su Representante Técnico Ing. Ricardo Barroetaveña CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

Previo a cualquier autorización, los encargados de ejecutar la obra deberán, comunicar a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a fin de arbitrar las medidas necesarias que correspondan, y a la Dirección de Prensa del municipio para su difusión sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de conexión la suma de **Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más trece mil cincuenta y cinco con 00/100 ctvos. (\$ 13.055, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J de **pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37.300,00)** establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

Art. N° 4) El plazo de obra será de treinta (30) días, este podra ser modificado si es que por alguna razon los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 180226


Ing. PABLO SOSA
Dir. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche




MAGG MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche